

LEY N°2051 19 AGO 2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 122 DE 1994"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 2º de la Ley 122 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1321 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 2º. Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla La Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme lo dispuesto en la Ley 122 de 1994 y la Ley 1321 de 2009.

ARTÍCULO 2º. Modifíquese el artículo 10 de la Ley 122 de 1994, modificado por el artículo 2º de la Ley 1321 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 2. Autorícese la ampliación de la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Valle, creada mediante la Ley 26 de 1990, en la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000). El monto del recaudo se establece a precios constantes de 1993, conforme lo dispuesto en la Ley 1321 de 2009.

ARTÍCULO 3º. Los recursos recaudados a través de esta ley no hacen parte de la base presupuestal de las universidades estatales.

ARTÍCULO 4º. Modifíquese el artículo 6 de la ley 122 de 1994 así:

Artículo 6º. El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

Parágrafo 1. La tarifa contemplada en esta Ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Parágrafo 2. Se excluyen de este pago los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 160 Unidades de Valor Tributario – UVT por concepto de honorarios mensuales.

ARTÍCULO 5º. La presente ley rige a partir de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA



GREGORIO ELJACH PACHECO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES



CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

LEY No. 2051

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 122 DE 1994”

REPÚBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 AGO 2020

Dada en Bogotá, D.C. a los



LA MINISTRA DEL INTERIOR,



ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,



LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO